



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°061-2020-CM/MDSA

San Andrés, 18 de Noviembre de 2020

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 17 de Noviembre de 2020; respecto al pedido de los Regidores para QUE SE ENCARGUE AL PROCURADOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS, A EFECTOS DE QUE INICIE LAS ACCIONES PENALES Y/O CIVILES EN CONTRA DEL EX ALCALDE JESÚS SANTIAGO RAMOS MEDINA Y LOS 15 FUNCIONARIOS O SERVIDORES, Y TERCEROS, PRESUNTOS RESPONSABLES DE UNA SERIE DE DELITOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS, CONFORME AL INFORME DE AUDITORÍA N° 9443-2020-CG/GRIC-AC DEL PERIODO: 1 DE ENERO DEL 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencias, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional;

Que, como resultado de la citada auditoría y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la normativa de la referencia b) se ha remitido el Informe de Auditoría con OFICIO N°000776-2020-CG/GRIC, emitido por la Contraloría General de la República, con fecha 26 de octubre de 2020, en la cual remite Informe de Auditoría N°9443-2020-CG/GRIC-AC, teniendo como referencia a) Oficio N°000527-2019-CG/GRIC de 29 de Abril de 2019, b) Artículo 15° literal f), del artículo 22° literal d) y artículo 45° de la Ley N°27785 y modificatorias, c) Sentencia del Tribunal Constitucional – Exp.-N°0020-2015-PI/TC y d) Resolución de Contraloría N°202-2019-CG de 11 de Julio de 2019;

Que, en el artículo 9 numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de Noviembre de 2020, conforme a lo solicitado por los Regidores QUE SE ENCARGUE AL PROCURADOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS: A EFECTOS DE QUE INICIE LAS ACCIONES PENALES Y/O CIVILES EN CONTRA DEL EX ALCALDE JESÚS SANTIAGO RAMOS MEDINA Y LOS 15 FUNCIONARIOS O SERVIDORES, Y TERCEROS, PRESUNTOS RESPONSABLES DE UNA SERIE DE DELITOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS, CONFORME AL INFORME DE AUDITORÍA N° 9443-2020-CG/GRIC-AC DEL PERIODO: 1 DE ENERO DEL 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el voto de UNANIMIDAD del Concejo Municipal del Distrito de San Andrés, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.-ENCARGAR al Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Andrés inicie las acciones penales y/o civiles en contra del ex Alcalde Jesús Santiago Ramos Medina y los 15 funcionarios o servidores y terceros, presuntos responsables de una serie de delitos, daños y perjuicios a la Municipalidad Distrital de San Andrés, conforme al INFORME DE AUDITORÍA N° 9443-2020-CG/GRIC-AC del periodo: 1 de Enero del 2016 al 31 de Diciembre del 2017.

- Funcionarios y/o servidores comprendidos de los hechos observados:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
01	JESÚS SANTIAGO RAMOS MEDINA
02	MIGUEL CARLOS DAVID CARBONELL RAMOS
03	LUISA CATALINA CHACALIAZA CARDENAS
04	EDUARDO MARTIN ALONSO BENDEZU REZKALAH
05	MELINA HILDA TASAYCO GONZALES
06	PEDRO HUMBERTO JUNIOR DIAZ AGUILAR
07	ELIZABETH SARA ROSA MONTESINOS CASTILLO
08	KARLA GABRIELA TALLEDO CALDRÓN
09	KARLA GUILLANA MORON LOVERA
10	JACK ANDREI GERARDO ROSAS ROMÁN
11	FERNANDO EMERSON GOMEZ ESPINOZA
12	ANDRÉS BENIGNO HUAMANI TAYPE
13	PEDRO MARTIN RIVADENEYRA PACHECO
14	FRASHMY MARIA QUISPE HERRERA
15	CARMEN ROCSANA HUAROTO CHIQUILLO
16	SILVANA MARITZA GARCIA MUÑIZ

- Terceros, presuntos responsables comprendidos de los hechos observados:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
01	INVERSIONES DODGERS EIRL
02	ENZO VITTORIO ELGUERA ECHEGARAY
03	DIXIE GIULIANA HUAITA MUNAYCO
04	MARCO ANTONIO TORRES YATACO
05	CLAUDIO ELMER TORRES YATACO
06	CHARLIE AGUSTIN RAMIREZ RAMIREZ
07	ENOC JOSUE MARTINEZ HUARIPUMA
08	PEDRO MANUEL ORTIZ SOTELO
09	EJECUTORES Y CONSULTORES MIO EIRL
10	YVAN RAUL ESPINOZA SAFORA
11	MARTIN ANTONIO GRADOS GARRIDO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Procurador Público, Secretaría Técnica y demás unidades orgánicas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS

ALCALDESA

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe